

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA”

1. Introducción:

En el 2021 el sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía atendió a un total de 9.491 personas menores con medida de protección, de las cuales 5.072 (el 53%) pasaron por acogimiento residencial. En relación a las altas que se produjeron en ese año, el número de personas menores que ingresaron en un centro triplicó al de personas menores que iniciaron un acogimiento familiar (2.666 frente a 858).

Igualmente a finales de 2021 había 502 niños y niñas de menos de doce años viviendo en centros de protección, en contra de lo establecido en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía con respecto de la priorización del acogimiento familiar en la toma de medidas.

Si se analizan las altas de personas menores tuteladas por la Administración en los últimos años, volvemos a observar que las mismas se mantienen estables: altas a finales de 2.018, 1.271 personas menores y altas a finales de 2.020, 1.210 personas menores.

En relación al sistema preventivo, en el 2021 se atendieron en el programa de tratamiento a familias con personas menores en situación de riesgo o desprotección a 5.756 familias y 10.989 personas menores. En la actualidad, trabajan en dicho programa un total de 144 equipos, integrados por 462 profesionales, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales.

Estos datos nos indican que pese a los recursos humanos y económicos destinados a la atención de las personas menores en situación de riesgo o desprotección, no se observan mejoras en esta población que eviten la toma de medida de protección y su paso mayoritario por la medida de acogimiento residencial.

Por ello, es necesario realizar una investigación que establezca el diagnóstico de la situación de partida con un análisis de los problemas y necesidades existentes. Este diagnóstico deberá abarcar el análisis tanto de los modelos de prevención actuales como de los modelos seguidos en la toma de medidas de acogimiento residencial y acogimiento familiar, que están impidiendo que prevalezcan definitivamente las soluciones familiares sobre las residenciales.



FRANCISCO JOSE MORA COBO		27/01/2023 12:56:19	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhga8dfh8ci66NCB05x8axb0Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todo ello en consonancia con los siguientes artículos de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- *Artículo 9. Promoción, prevención, protección y apoyo a la familia.*
 1. *Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer en un entorno familiar adecuado para su desarrollo, por lo que esta ley primará la permanencia en su entorno familiar, salvo que esta permanencia sea contraria al interés superior de la persona menor.*
- *Artículo 19. Investigación y gestión del conocimiento.*
 1. *Las administraciones públicas de Andalucía, en su ámbito de actuación, fomentarán el desarrollo de investigaciones y estudios generadores de conocimiento en materia de infancia y adolescencia.*
- *Artículo 32. Familias acogedoras y familias colaboradoras.*
 1. *Las familias acogedoras y colaboradoras cooperarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus funciones de protección, procurando una atención integral y la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante su integración en un núcleo familiar de forma temporal o estable.*
 2. *La Administración Pública garantizará el asesoramiento y apoyo profesional, así como la formación continuada, a las familias acogedoras y colaboradoras para el correcto desarrollo de sus funciones, y así responder a las específicas necesidades de las personas menores acogidas.*
- *Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.*
 1. *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser cuidados y a desarrollarse, de forma sana y positiva, en su familia de origen, para lo que ésta recibirá el apoyo y los recursos profesionales necesarios que le permitan ejercer sus funciones parentales, con atención especial a las familias en situaciones de dependencia, discapacidad, vulnerabilidad, alta adversidad, o exclusión social.*
 2. *Las administraciones públicas de Andalucía procurarán el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir con su familia de origen y a relacionarse con ella, siempre que no suponga un riesgo para su integridad física y/o emocional, prevaleciendo su interés superior sobre cualquier otro interés legítimo, de manera que, en los casos de adopción de una medida de protección que implique la separación de su núcleo familiar, valorarán la posibilidad de su reunificación familiar si se dieran las circunstancias favorables para ello.*
 3. *Si valoradas las circunstancias de la niña, niño o adolescente no fuera posible su reunificación en el seno de su familia de origen, se le procurará una alternativa familiar a través de la medida de integración familiar más adecuada a sus necesidades. En caso de no existir una alternativa familiar viable, se adoptará una medida de acogimiento residencial, procurando que sea provisional y por el menor tiempo de duración posible, siempre supeditando los intereses de*

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	27/01/2023 12:56:19	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhga8dfh8ci66NCB05x8axb0Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la infancia y adolescencia.

- *Artículo 110. Colaboración social.*
 1. *Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial tendrán la posibilidad de compartir momentos de ocio y salidas temporales y vacacionales con familias colaboradoras que les permitan disfrutar de una convivencia familiar que promueva su conocimiento y disfrute de relaciones afectivas positivas.*
-

Esta investigación está integrada en la línea *C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales (IV): Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales.*

2. Objetivos:

El servicio consistirá en el desarrollo de una investigación que permita conocer la situación actual y las necesidades del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia en Andalucía con los siguientes objetivos:

- Conocer la situación actual y las necesidades del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia en Andalucía: recursos, profesionales, carencias, dificultades y oportunidades.
- Conocer las variables que, tras la toma de medida de protección con la persona menor, están influyendo en el bajo índice de reunificación familiar como alternativa prioritaria para los y las menores.
- Examinar las variables que están impidiendo la priorización de la medida de acogimiento familiar frente al acogimiento residencial.
- Conocer las debilidades existentes para la captación, formación, valoración de familias y servicios de apoyo y acompañamiento a las familias acogedoras, guardadoras con fines de adopción, adoptivas y colaboradoras.
- Analizar las variables que están influyendo en los centros de protección para el fortalecimiento de las medidas de integración familiar y la promoción de los programas de familias colaboradoras.
- Realizar un análisis de la coordinación y trabajo interdisciplinar entre los distintos perfiles profesionales que intervienen en el sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia en Andalucía.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		27/01/2023 12:56:19	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhga8dfh8ci66NCB05x8axb0Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Actuaciones.

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente).

4.- Estrategia en la que se encuadra la operación.

La estrategia está encuadrada a nivel andaluz en el cumplimiento normativo establecido en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su disposición adicional sexta, así como todo el articulado referido en la presente memoria.

5.- Contratación Pública.

Esta actuación se prestará a través de un contrato de servicio abierto. Por tanto le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto con tramitación urgente.

La tramitación de urgencia está basada en la necesidad prioritaria de tener adjudicado este contrato en el menor tiempo posible, dado que en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía se establece el plazo de un año para la ordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia, para lo que es necesario, en primer lugar, conocer el diagnóstico de la situación actual del sistema de protección.

Igualmente hay que tener en cuenta los limitados plazos exigidos por los propios fondos europeos que financian ésta actuación y en los compromisos temporales adquiridos, para la ejecución de las actuaciones, con la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda

FRANCISCO JOSE MORA COBO		27/01/2023 12:56:19	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhga8dfh8ci66NCB05x8axb0Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de fecha 29 de octubre de 2021.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

6.- Cuantía económica de la gestión de la investigación.

Periodo de ejecución desde su formalización al 31 de diciembre de 2023.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato se fija en **229.940,72€ (IVA incluido)**.

A la firma del contrato se adelantará el abono aproximado de una mensualidad del coste de las personas investigadoras, a razón de 6.023€ precio sin IVA para facilitar la infraestructura del inicio de los trabajos.

El resto se abonará a la entrega de cada trabajo, según el cronograma establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la correspondiente factura, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1800180000G/31E/227.13/00 MR08220.201

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, se fija en **190.033,65 € (IVA excluido)**

INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA

	PERSONAL	COSTE HORA/COSTE MES	N.º HORAS/N.º MESES	RETRIBUCIÓN	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	COSTE DE ESTRUCTURA (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL SIN IVA	IVA	COSTE TOTAL
2023	1 titular (83,15€/hora por titular)	83,15 €	17horas/9 meses	12.721,95 €						
	4 Colaboradores licenciados (67,79€ por colaborador)	271,16 €	17horas/9 meses	41.487,48 €						
	3 Agregados Titulares (Dedicación Exclusiva) (coste por profesional 2.028,60€)	6.085,80 €	2 meses	12.171,60 €						
	24 Auxiliares/Ayudantes (Dedicación Exclusiva) (coste por profesional 1.514,23€)	36.341,52 €	2 meses	72.683,04 €						
	1 Auxiliar/Ayudante (Dedicación Exclusiva) (coste por profesional 1.514,23€)	1.514,23 €	9 meses	13.628,07 €						
	Desplazamiento a provincias			7.000,00 €						
	TOTAL COSTE INVESTIGACIÓN				159.692,14 €	159.692,14 €	20.759,98 €	9.581,53 €	190.033,65 €	39.907,07 €

El presupuesto de ejecución material se compone de unos gastos directos salariales y gastos de desplazamiento de los profesionales a las distintas provincias de Andalucía al objeto de la recogida de datos, que tras su análisis y valoración se emitirán las conclusiones de la investigación. A dicha cuantía se le ha sumado el 13% de los costes de estructura y el 6% del beneficio industrial, así como el 21% del IVA.

7.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

8.- Medios personales.

La entidad deberá disponer de un equipo de investigación formado por 5 investigadores especializados en las siguientes materias:

- Programas preventivos que favorezcan la parentalidad positiva.
 - Programas de tratamiento familiar del sistema de prevención.
 - La adversidad temprana y su impacto en el desarrollo evolutivo.
 - El acogimiento residencial y la colaboración social
 - El acogimiento familiar.
 - La adopción.
-
- 24 auxiliares/ayudantes para la recogida de información en las distintas provincias andaluzas.
 - 3 Técnicos para el análisis de datos.
 - 1 Auxiliar/ayudante para la organización, desarrollo, control de la recogida de datos y la gestión del proyecto.

Uno de los investigadores será el responsable de la coordinación de la investigación.

9.- Sistema de determinación del precio.

El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales y de desplazamiento). A este presupuesto se le ha sumado los costes de estructura y el beneficio industrial.

Para la determinación de los costes directos se ha tenido en cuenta la Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016, 2017, 2018 y 2020

del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

Para la determinación del coste de estructura que inciden sobre el contrato, se ha aplicado el 13% sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% de beneficio industrial, por analogía el art 131.1a) y 131.1b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): **190.033,65 €**

10.- Insuficiencia de medios.

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la investigación propuesta, siendo por tanto necesario, la contratación de la misma a licitadores que reúnan lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares.

El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud

FRANCISCO JOSE MORA COBO		27/01/2023 12:56:19	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhga8dfh8ci66NCB05x8axb0Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	